



Decreto 122 de 2008

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 122 DE 2008

(Enero 18)

(Derogado por el Art. 7 del Decreto Ley 18 de 2014)

"Por el cual se modifica la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 147 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, se efectuó el estudio técnico respectivo, en el cual se establecieron nuevas necesidades que en materia de personal requiere la Fiscalía General de la Nación para atender sus funciones, especialmente las relacionadas con las Investigaciones sobre Violación de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, homicidios presuntamente cometidos por agentes institucionales, extinción de dominio, el fortalecimiento para la aplicación de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), la ejecución del Plan Nacional para Búsqueda, Hallazgo e Identificación de Desaparecidos, el fortalecimiento del Programa de Protección a Víctimas y Testigos, y la implementación del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006 y las normas que lo reglamenten);

Que el Gobierno Nacional, previa disponibilidad presupuestal, considera procedente modificar la actual planta de personal de la Fiscalía General de la Nación contemplada en el artículo transitorio 1º de la Ley 938 del 2004 y la Ley 975 del 2005,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese la planta de la Fiscalía General de la Nación, creando a partir de la vigencia del presente decreto, los siguientes cargos de carácter permanente:

Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO
Despacho del Fiscal General	
1 Uno	ESCOLTA IV
Planta Global	
5 Cinco	AGENTE DE SEGURIDAD
3 Tres	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
100 Cien	ASISTENTE DE FISCAL I
55 Cincuenta y cinco	ASISTENTE DE FISCAL II
3 Tres	ASISTENTE DE FISCAL III
117 Ciento diecisiete	ASISTENTE JUDICIAL I
25 Veinticinco	ASISTENTE JUDICIAL III
2 Dos	ASISTENTE JUDICIAL IV
22 Veintidós	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
25 Veinticinco	CONDUCTOR III
50 Cincuenta	ESCOLTA II
137 Ciento treinta y siete	ESCOLTA III
55 Cincuenta y cinco	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO
33 Treinta y tres	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS
77 Setenta y siete	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS
5 Cinco	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO
136 Ciento treinta y seis	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO IV

84	Ochenta y cuatro	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII
27	Veintisiete	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
27	Veintisiete	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
33	Treinta y tres	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II
21	Veintiuno	PROFESIONAL UNIVERSITARIO III
3	Tres	SECRETARIO EJECUTIVO I
1	Uno	SECRETARIO I
9	Nueve	SECRETARIO III
6	Seis	TECNICO ADMINISTRATIVO II

ARTÍCULO 2º. Modifíquese la planta global de la Fiscalía General de la Nación, creando gradualmente a partir de la vigencia fiscal del año 2009 con carácter permanente, los cargos que a continuación se relacionan:

1º de abril de 2009

Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO
31	Treinta y uno
23	Veinte y tres
54	Cincuenta y cuatro
8	Ocho
64	Sesenta y cuatro
27	Veinte y siete
8	Ocho

1º de octubre de 2009

Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO
17	Diecisiete
13	Trece
30	Treinta
6	Seis
48	Cuarenta y ocho
15	Quince
6	Seis

ARTÍCULO 3º. Modifíquese la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando con carácter transitorio los cargos que a continuación se relacionan, para atender las funciones asignadas mediante Ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios:

Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO
2	ASESOR II
82	ASISTENTE DE FISCAL II
116	Ciento dieciséis
45	Cuarenta y cinco
30	Treinta
93	Noventa y tres
32	Treinta y dos
39	Treinta y nueve
113	Ciento trece
170	Ciento setenta
2	Dos
4	Cuatro
12	Doce
1	Uno
12	Doce

PARÁGRAFO. La transitoriedad de los cargos antes señalados, será hasta por un término de doce (12) años, de acuerdo con los avances de los procesos derivados de la Ley 975 de 2005. En desarrollo de lo anterior la Fiscalía General de la Nación, deberá proponer una reducción en el número de cargos o en el término antes establecido, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto tendrá efectos fiscales a partir de la vigencia de 2008 y la provisión de los cargos se hará conforme a las respectivas disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el artículo 78 de la Ley 938 de 2004 y parcialmente su artículo transitorio 1º, en cuanto se refiere a la disminución gradual de la planta para los años 2006, 2007 y 2008, y el artículo 7º de la Ley 1024 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de enero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

CARLOS HOLGUÍN SARDI.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 46875. 18 de enero de 2008.

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 12:24:04